

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	277345	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION	29 febrero 1984	

MODELO DE UTILIDAD 6 JUL 1984

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45C 3/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"BOLSA DE MANO, PERFECCIONADA"

(71) SOLICITANTE (S)
D. JUAN ANTONIO CASTELLO GARCIA D. FERNANDO VIDAL SORIANO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Pintor Gomar, s/n - BENIGANIM (Valencia)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 Es técnica conocida la fabricación de bolsas de
mano, constituidas a partir de cuerpos laminares. General-
mente estan constituidas por una sola pieza plana, con ca-
lados de formas variadas, y comprenden en dicha pieza el -
5 fondo, los laterales provistos de asas, y los testeros, --
que se doblan por las líneas que delimitan el fondo, para
formar la bolsa. Para llegar al final de la constitución -
de la bolsa, los bordes de los testeros se unen a los bor-
des de los laterales, bien por pivotes provistos de cabeza
10 cónica previstos en una de las partes, para su acoplamien-
to a presión en orificios previstos en la otra parte, o --
bien proveyendo a los bordes de las dos partes de orifi-
cios para pasar un cordón que realiza dicha unión.

15 Si bien la bolsa obtenida, según la técnica cono-
cida, resulta de uso corriente, las dificultades se presen-
tan en la construcción del molde, que ha de ser de grandes
dimensiones, debido a la superficie del desarrollo de la -
bolsa.

20 Por ello, la bolsa que se describe en la presen-
te memoria, ha sido diseñada para ser obtenida en tres pie-
zas: una que corresponde al fondo y los laterales con sus -
correspondientes asas, y, las otras dos, que corresponden
a cada uno de los testeros.

25 A los bordes de los laterales y del fondo, donde
han de venir a situarse los testeros, se les ha provisto -
de orificios.

A los bordes de los testeros que han de unirse a
los laterales y fondo, se les ha provisto de pivotes con ca-
beza cónica.

30 De esta manera las piezas de los testeros, se unen

1 por medio de los pivotes, que se introducen a presión en --
los orificios de los laterales y fondo.

5 Además de todo ello, se ha previsto en el lateral
del cuerpo de cada asidero un nervio redondeado que flan-
quea el asa en toda su longitud, para conferirle la resis-
tencia adecuada.

10 A cada testero se le ha provisto de un ojal, jun-
to a su borde, y se le ha dotado a dicho borde de un refuer-
zo, que permite enlazar una tira, a modo de bandolera para
transportar la bolsa colgada del hombro.

Todas estas características que definen al modelo
de utilidad cuya protección se solicita, han sido represen-
tadas en los dibujos que, como ejemplo de realización, se -
acompañan a esta memoria.

15 En ellos podemos ver, en la figura 1a, una plan-
ta de la pieza principal, laminar, moldeada en material ---
plástico, que comprende el fondo -1-, provisto de relieves
semiesféricos -2- distribuidos en su contorno, que constitu-
yen puntos de apoyo sobre el suelo, y los laterales -3- y -
20 -4-, con calados de formas variadas, de cuyos bordes parale-
los al fondo, salen, respectivamente, las asas -5-, provis-
tas de refuerzos -6- que afectan a su cara exterior. Un de-
talle de este refuerzo se muestra en el dibujo anexo A. Los
bordes longitudinales de la pieza principal, presentan, ---
25 equitativamente distribuidos, pequeños orificios -7-. Dos -
piezas como la señalada con -8- complementan a la pieza ---
principal, y su contorno en los lados correspondientes a la
unión con el fondo y laterales, esta provisto de testeros -
-9- con cabeza regruesada, que penetran a presión en aque--
30 llos orificios, abrochando unas piezas con otras para for--

1 mar la bolsa. Estas piezas constituyen los testeros, y, en su borde libre -10-, presentan un abertura -11- para disponer, eventualmente una correa utilizable para colgar la -- bolsa a modo de bandolera, o del hombro.

5 Precisamente, la figura 2a.- muestra la bolsa en disposición de uso. Se ve como los tetones -9- han penetra do en los orificios -7- abrochando para conformar la bolsa. También se muestra el paso por las aberturas -11- de la -- correa -12- que constituye un asa auxiliar para llevar la 10 bolsa.

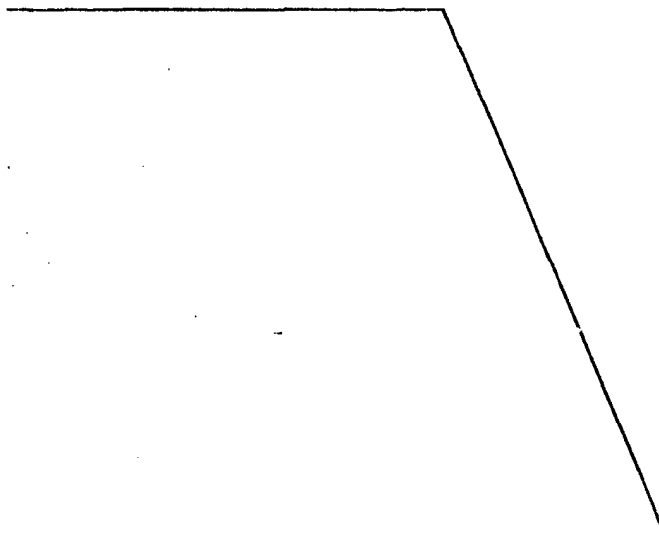
Naturalmente que el borde -10- de los testeros - esta reforzado para permitir la acción del asa auxiliar -- -12-.

15 En caso necesario, pero especialmente en el ser vicio del fabricante al comerciante vendedor al detall, las bolsas se sirven desplegadas o desmontadas, lo que permite transportar un número elevado de ellas con un reducido volu men.

20 La fabricación de la bolsa en tres piezas permi te también combinar distintos colores, para hacerla más -- atractiva, según el uso a que se destina.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 mulantes.

1 1a.- BOLSA DE MANO, PERFECCIONADA, caracterizada
esencialmente por el hecho de estar constituida por tres -
piezas planas, moldeadas, siendo una de ellas la principal,
que comprende el fondo y los laterales, en tanto las otras
5 dos piezas constituyen los testeros; viniendo a relacionar
se unas con otras, durante la operación de montaje para for
mar la bolsa, mediante la introducción, de correspondientes
tetones de cabeza regruesada solidarios del contorno de los
testeros, en los orificios previstos en el borde del fondo
10 y de los laterales.

 2a.- BOLSA DE MANO, PERFECCIONADA, según la ante-
rior reivindicación, caracterizada por el hecho de que las
asas, solidarias del borde superior de los laterales, pre--
sentan un reborde longitudinal de refuerzo, situado prefe--
15 rentemente en la cara externa del asa.

 3a.- BOLSA DE MANO, PERFECCIONADA, según las ante-
riores reivindicaciones, caracterizado por el hecho de do--
tar al borde superior de los testeros de un regruesamiento
y, en el centro de dicha zona, una abertura destinada al ama-
20 rre de los extremos de una correa, que se constituye en asa
auxiliar para el transporte de la bolsa.

 4a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:--
BOLSA DE MANO, PERFECCIONADA.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de febrero 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.

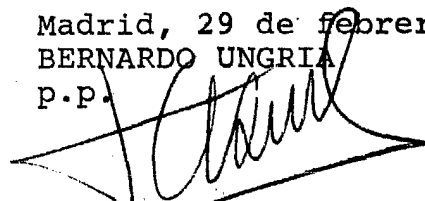
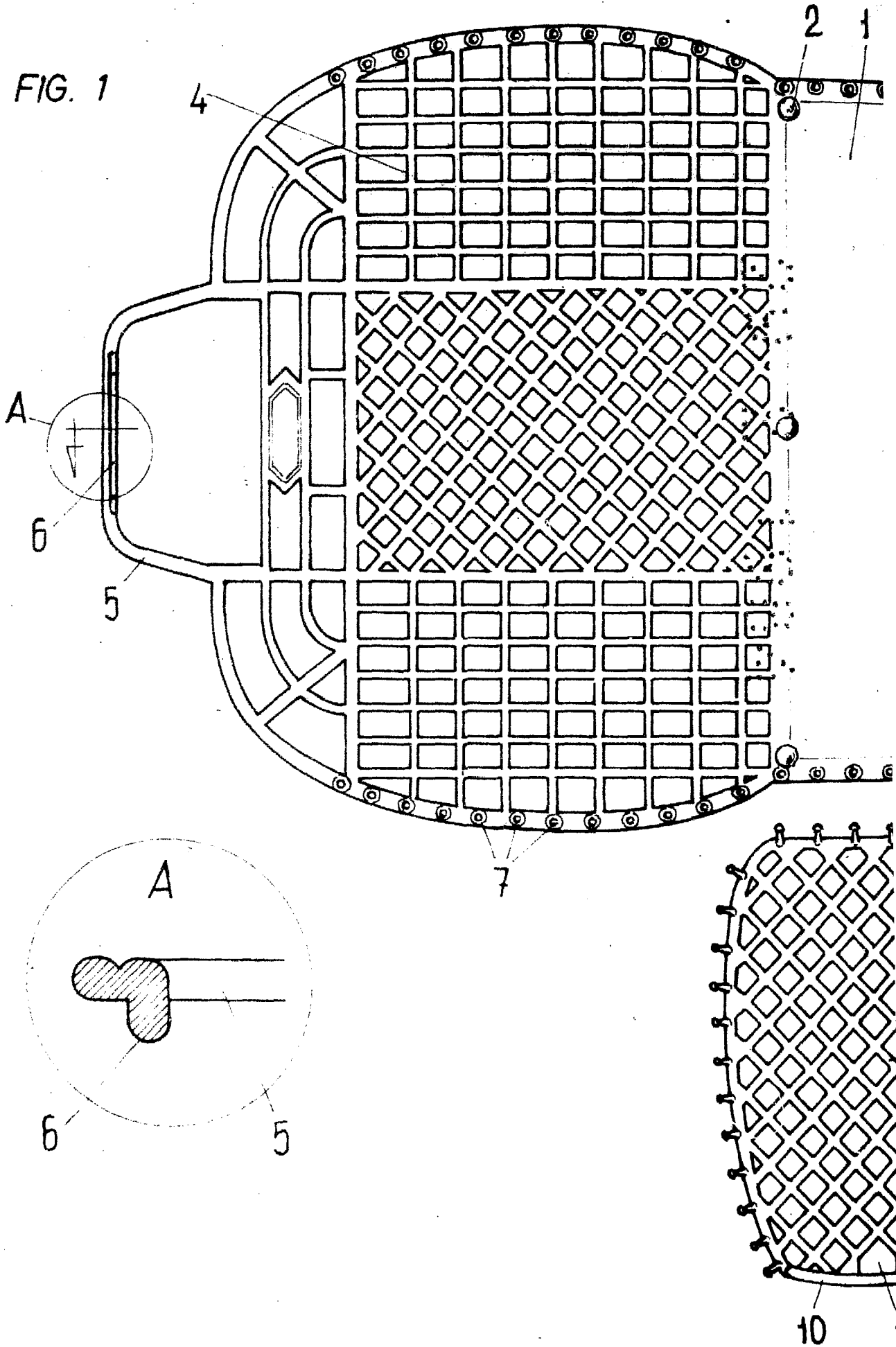
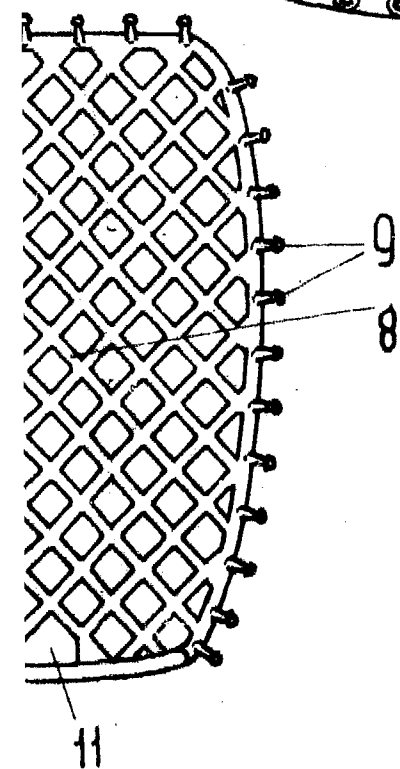
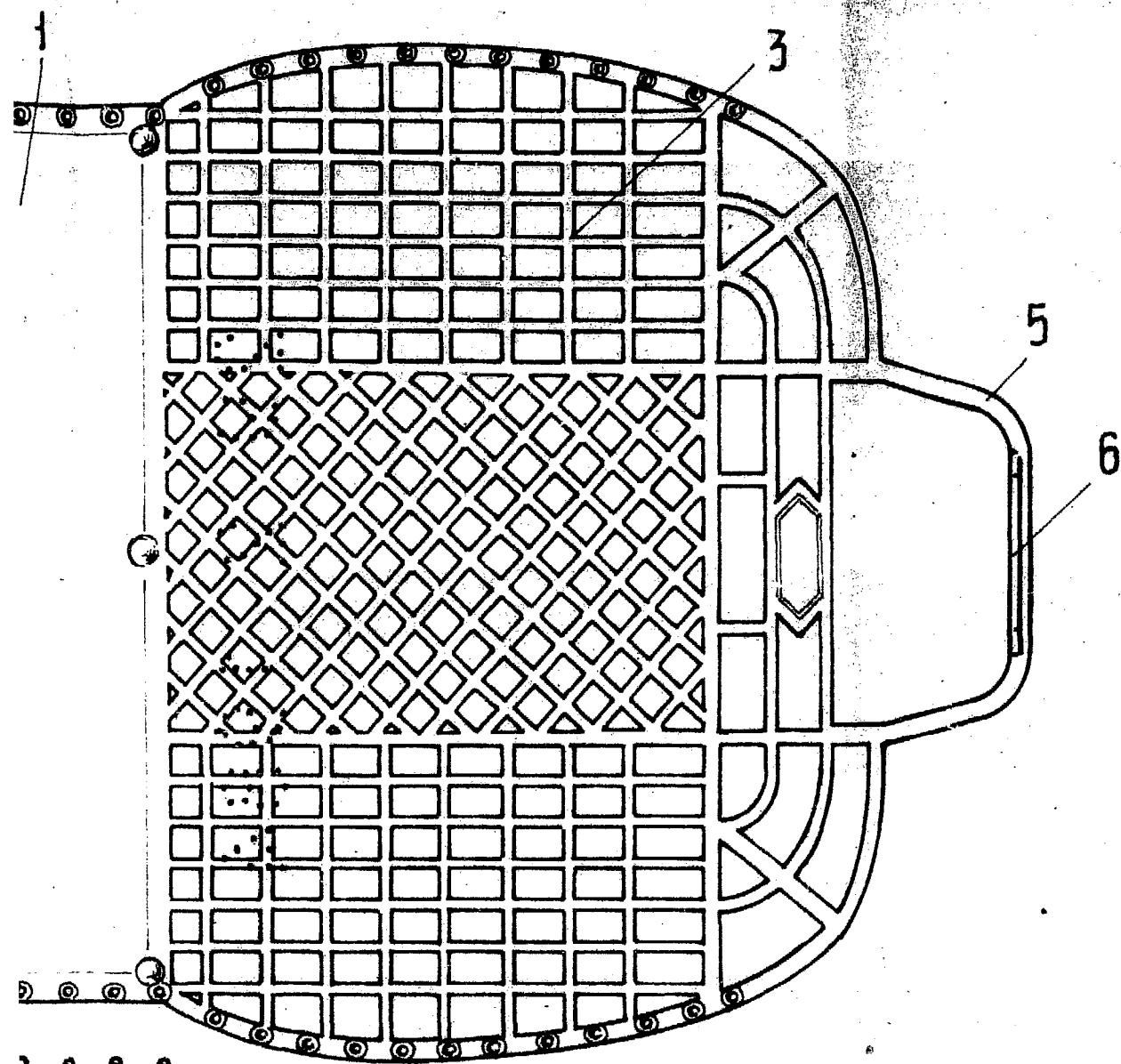


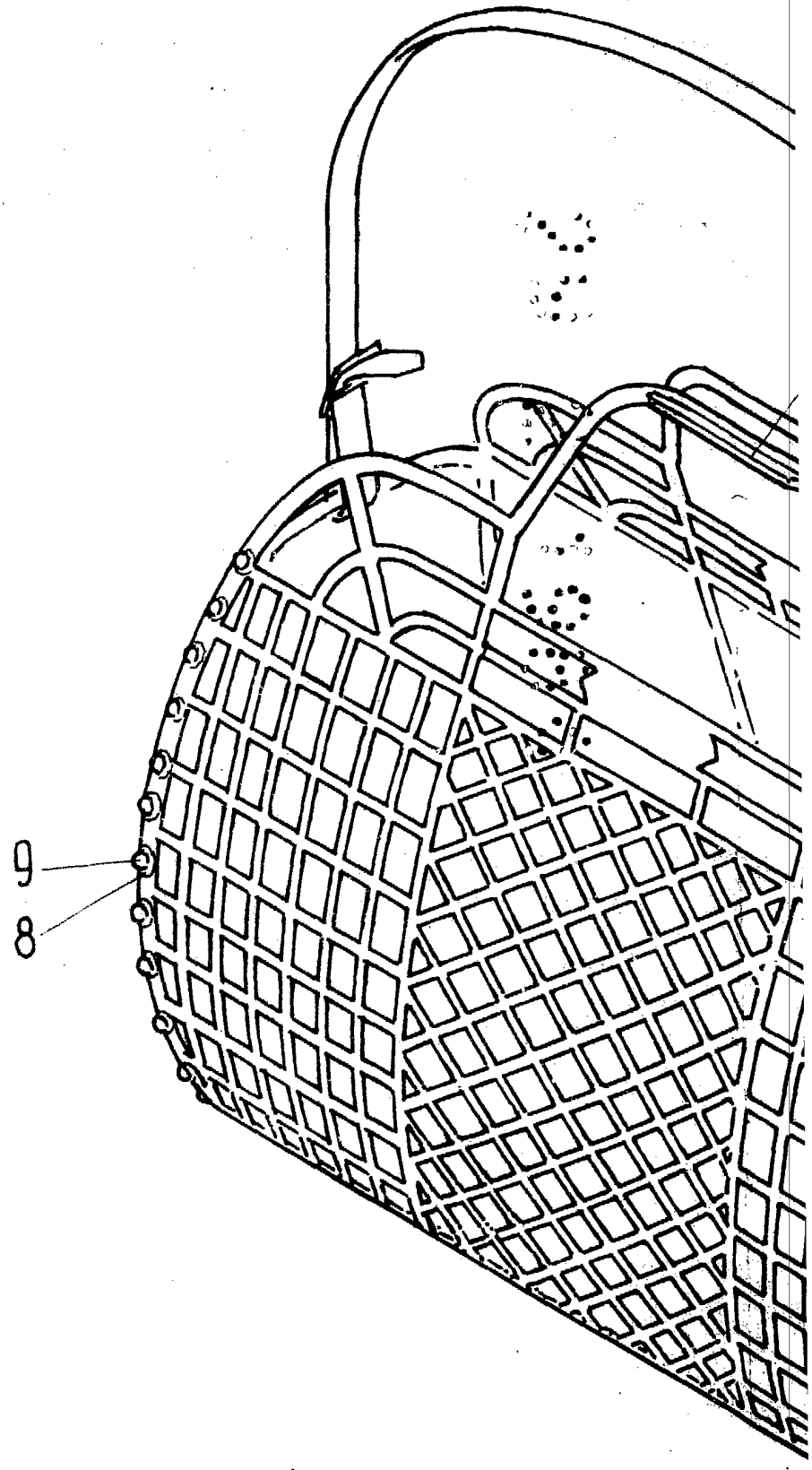
FIG. 1

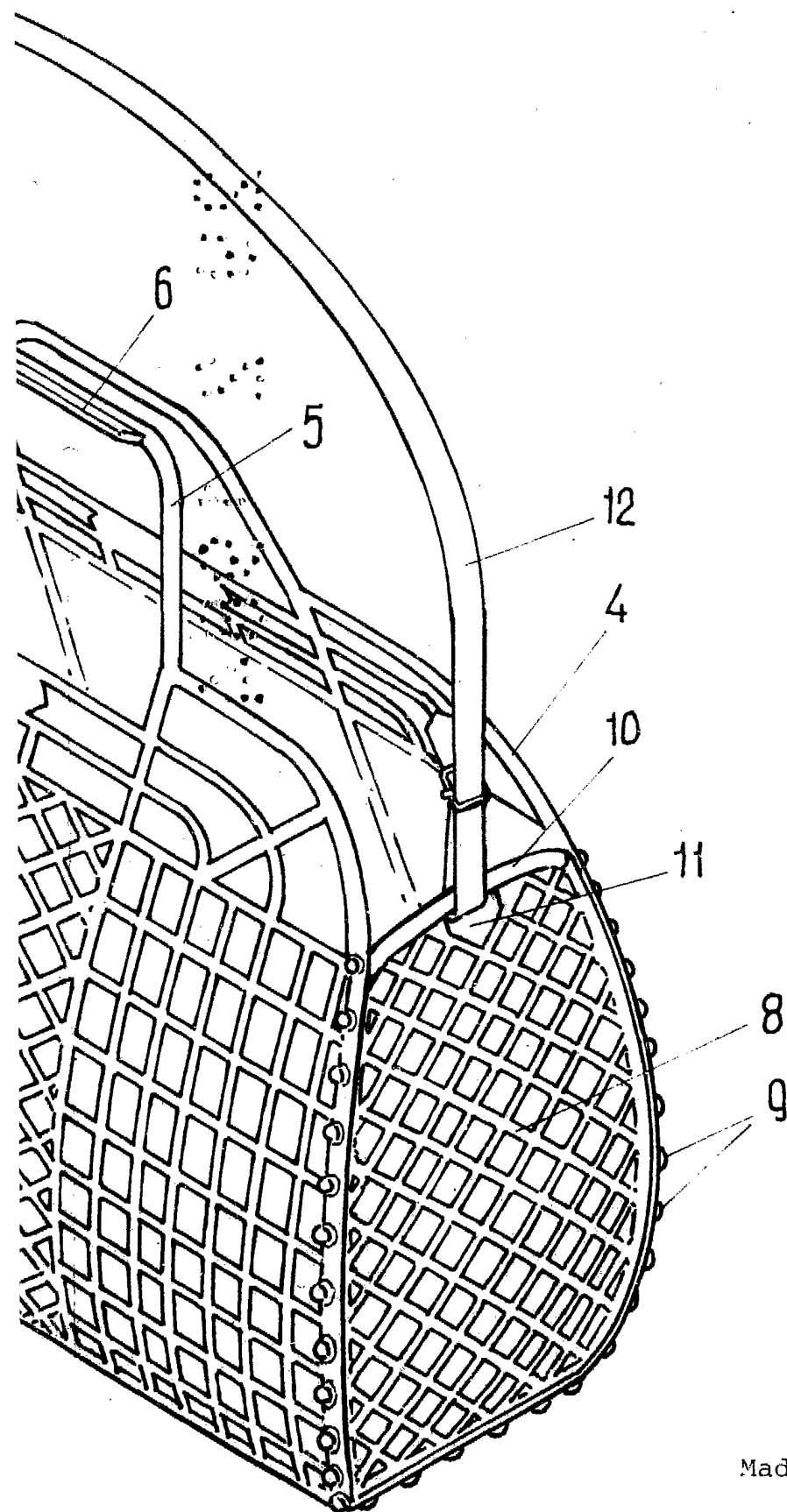




ESCALA VARIABLE
Madrid, 29 de febrero 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.

FIG. 2





ESCALA VARIABLE
Madrid, 29 de febrero 1984
BERNARDO UNGRIA
p.p.